

**Txostena / Informe**

Hezkuntza Saila

**Espedientea / Expediente**

2026-016936

**Agiri zenbakia / Número documento**

**Eguna/fecha:**

23/03/2026

**Gaia/Asunto:**

*Becas Doña Casilda de Iturrizar al alumnado excelente 2026*

**Irteeraren erregistroa / Registro de salida:**

## **INFORME**

### JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

Para este año 2026, los presupuestos municipales recogen en su capítulo IV el PEP 2026/00240 referente a las "*Becas Doña Casilda de Iturrizar al alumnado excelente*" destinado a subvencionar los estudios de bachillerato, Ciclos formativos y grados universitarios del alumnado que obtenga las 10 becas municipales y renovar las provenientes de convocatorias anteriores.

Estas becas tienen su origen en la Sra. D<sup>a</sup> Casilda de Iturrizar nacida en 1818 en el barrio de Seberetxe, quien fue una de las grandes benefactoras de Bilbao en el siglo XIX y demostró sobrados méritos para merecer de la población bilbaína el agradecimiento y un expreso recuerdo. Creó un fondo para que ampliasen sus estudios las mejores alumnas y alumnos de las escuelas de la Villa, surgiendo así las becas que llevan su nombre.

El número de becas que se concede es de 10, teniendo que estar las personas aspirantes a ellas cursando 4º de ESO y haber obtenido una calificación global de sobresaliente en Matemáticas, Euskera, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Geografía e Historia en 3º de la ESO, debiendo estar empadronadas en el municipio de Bilbao durante todo el proceso hasta la adjudicación de las becas.

La dotación de las mismas es de 450 euros anuales para los niveles de Bachillerato o Ciclos Formativos y de 1.100 euros para los grados universitarios.

Por otra parte, se renovarán las becas del alumnado que hubiese obtenido las mismas en convocatorias anteriores, siempre y cuando cumpla los requisitos previstos en las bases reguladoras.

En cuanto a su procedimiento de concesión, el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, establece la necesidad de aprobación de unas bases reguladoras generales previas y una convocatoria posterior para su inicio. De acuerdo con lo que dispone el art.23.2.a) de la citada Ley, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el "*Boletín Oficial del Estado*". Dicha convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras, "*salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria*". Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone aprobar las Bases reguladoras de las becas "*Doña Casilda de Iturrizar al alumnado excelente*", junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio en lo no previsto en estas Bases.

En consecuencia, el abajo firmante eleva el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Educación, ACUERDA:

PRIMERO. -Aprobar la convocatoria que incorpora las bases reguladoras para la adjudicación de las Becas Municipales "*Doña Casilda de Iturrizar al alumnado excelente*", correspondientes al curso 2025-2026 cuyo alcance y contenido consta en el presente expediente.

SEGUNDO. - La Dirección de Educación adoptará las medidas oportunas para el correcto desarrollo de esta convocatoria, cuyas bases surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.B.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 60.000 euros, a fin de hacer frente a la convocatoria indicada en el punto anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la partida 2026 25000 32610 4809900 de los presupuestos municipales del año 2026

CUARTO.-Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

ÁREA DE EDUCACIÓN

LA TÉCNICA DE SOPORTE JURÍDICO

EL SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN

LA CONCEJALA DELEGADA